



ACTA DE LA PRIMERA REUNIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN VIZCAÍNA DE BOLOS

En Bilbao, a 20 de marzo de 2025, siendo las 11:00 h., se reúnen los miembros de la Junta Electoral de la Federación Vizcaína de Bolos, previamente convocados, con el objetivo de llevar a cabo la primera reunión de esta Junta Electoral.

ORDEN DEL DÍA:

1. Constitución formal de la Junta Electoral.
2. Elección del presidente/a, secretario/a y vocales de la Junta Electoral.
3. Aprobación y proclamación de los integrantes de la Asamblea General.
4. Definición de procedimientos para la recepción de candidaturas y anuncio del plazo de presentación de candidaturas.
5. Definición de procedimientos para la recepción y resolución de posibles reclamaciones.
6. Ruegos y preguntas.

ASISTENTES:

Se enumeran los nombres de las personas que forman parte de la Junta Electoral, aprobado en la Asamblea General Extraordinaria del 6 de febrero de 2025:

- Titular: Moises Galan Paniagua (DNI nº 07797099F).
- Titular: Leandro Urtaran Muga (DNI nº: 14877477L).
- Suplente: Jose Pablo Bernal Villate (DNI nº: 30557717D).

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

1. Constitución formal de la Junta Electoral:

La Junta Electoral queda formalmente constituida con la presencia de los miembros mencionados, quienes han sido designados conforme a los estatutos y normativa vigente de la Federación Vizcaína de Bolos.



2. Elección del presidente/a, secretario/a y vocales:

Se procede a la elección de los cargos internos:

- Presidente: Leandro Urtaran Muga.
- Secretario: Jose Pablo Bernal Villate.
- Vocal: Moises Galan Paniagua.

Los cargos son aprobados por unanimidad.

3. Aprobación y proclamación de los integrantes de la Asamblea General:

Se revisan todos los clubes deportivos, agrupaciones deportivas y sociedades anónimas deportivas de Bizkaia, que se encuentran inscritos en el Registro de Entidades Deportivas del País Vasco y han solicitado expresamente su adscripción a la Federación Bizkaína de Bolos y cumpla los requisitos de actividad deportiva previsto, en su caso, en el reglamento electoral, que son en la temporada de elecciones así como en la temporada inmediatamente anterior hayan tenido 5 licencias, hayan participado en 2 competiciones federadas y cumplan el requisito de actividad deportiva previsto, en su caso, en los estatutos.

Según el artículo 21.3, esta junta electoral proclamará de oficio los clubes deportivos, agrupaciones deportivas y sociedades anónimas deportivas de Bizkaia como integrantes de la Asamblea General son aprobados por unanimidad los siguientes integrantes:

- Club Pasabolo San Juan.
- CB Baltezana de Muskiz.
- CB San Vicente Barakaldo.
- Club Soloarte Pasabolo.
- Club Bolos Santa Ana.
- CD Bolos Presako Bolos Taldea de Karrantza.
- CD Bolos Pantaleón de Karrantza.
- Club Bolera Balejo Cruces.
- Club Bolistico Bilbao Sur.
- Club Bolera Torre Urizar.
- Club Bolistico Begoña.
- Club Bolistico Basauri.



- Club Bolera Nervión.
- Peña Bolística Bilbaína San Ignacio.
- Peña Bolos Montañesa.
- Club El Progreso.
- Club Bolera San Froilan.
- Club Virgen del Camino.
- Zornotza Bolos Kluba.
- Calva Uretamendi.
- Calva Centro Salmantino.
- Calva Basauri.
- Calvera Durango.
- CD Bolos Moreaga de Sopelana.
- CB a katxete el regato de Barakaldo.
- Asoc. Cultural y deportiva Talka Urioste.
- Gorostiza 33.
- C. Bolos La Arena.
- MX3 Bola Joko Kirol Kluba.

El número total de integrantes de la Asamblea General es 29.

El número de votos que corresponde emitir a cada club deportivo, agrupación deportiva o sociedad anónima deportiva miembro de la Asamblea General será el siguiente, de acuerdo con los estatutos, 1 voto por integrante.

4. Definición de procedimientos para la recepción de candidaturas y anuncio del plazo de presentación de candidaturas:

Se aprueba por unanimidad el modelo de presentación de candidatura ANEXO 1.

Se acuerda que la presentación de la candidatura deberá presentarse en un plazo de 7 días naturales a partir del día siguiente a la aprobación de esta acta.

Las candidaturas de la Junta Directiva de la Federación Bizkaína de Bolos estarán integradas siempre por un número impar que, como mínimo, será de CINCO (5) personas que deberán responder a la siguiente composición mínima:

- a) Un (1) Juez o una (1) Jueza
- b) Un (1) Deportista o una (1) Deportista
- c) Un (1) club o agrupación deportiva.
- d) Una (1) Vocalía perteneciente a cualquiera de los estamentos deportivos



Y, además, Las candidaturas a la Junta Directiva deberán identificar claramente los siguientes cargos:

- a) Presidente o Presidenta
- b) Vicepresidente o vicepresidenta.
- c) Secretario o Secretaria
- d) Tesorero o Tesorera

5. Definición de procedimientos para reclamaciones:

Se acuerda que las reclamaciones deberán presentarse por escrito en un plazo de dos [2] días hábiles a partir de la fecha del acto electoral correspondiente, siendo resueltas en un plazo máximo de dos [2] días por la Junta Electoral.

6. Ruegos y preguntas:

Se abren intervenciones para los asistentes, quienes expresan sus dudas y sugerencias. Todas las propuestas se recogen para futuras valoraciones.

ACUERDOS ADOPTADOS:

- Constitución de la Junta Electoral.
- Designación de los cargos internos.
- Aprobación de integrantes de Asamblea General.
- Definición de procedimientos de presentación de candidatura.
- Definición de procedimientos de reclamaciones.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión a las 13:30h., firmando la presente acta todos los asistentes.

FIRMAS:

- Presidente/a: _____



• Secretario/a: _____

• Vocal: _____